



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000004751

Bogotá D.C., 31 MAR 2023

AVISO No. 052

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado SANTA BARBARA, ubicado en jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-896, y cédula catastral No. 25-290-00-02-00-00-0006-0025-0-00-00-0000, propiedad de la señora MARÍA BERENICE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.317.436.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que, en el folio de matrícula referido, en la anotación N° 009 registra una Medida Cautelar consistente en OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL, interpuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, ahora AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, comunicada mediante oficio SGC000318 del 17 de enero de 2006; N° 014 registra una Medida Cautelar consistente en EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA- NÚMERO DEL OFICIO: 1330-04-04-116, interpuesta por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, comunicada mediante oficio del 29 de septiembre de 2011 por la Secretaria de Hacienda de Fusagasugá; en la anotación N° 015 registra una Medida Cautelar consistente en demanda de expropiación, interpuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, ahora AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, comunicada mediante oficio 819 del 26 de julio de 2011 por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Fusagasugá, situaciones que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013
www.via40express.com





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000004751

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado SANTA BARBARA, ubicado en jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 1.478,88 m², correspondiente a la Unidad Funcional Cinco (5) tramo CUCHARAL - PUENTE RIO BLANCO del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 11 del mes Abril año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 18 del mes de Abril año 2023 a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013
www.via40express.com

